

## Anexos de radicación:



CONCEJO DE BOGOTÁ 05-08-2021 09:40:40  
A Contestar Cite Este Nr.:2021E8819 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: 405 OFICINA 405/LEAL ANGARITA LUIS CARLOS  
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER  
ASUNTO: BENEFICIOS ECONOMICOS VENDEDORES POPULARES DEUDO  
OBS: PA 390 DE 2021

**Para: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**

**De: H.C. LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**

**Asunto: Radicación proyecto de acuerdo "Por el cual se establecen beneficios económicos para las y los vendedores populares deudores de multas e intereses, debido a la crisis generada por la pandemia del Covid-19 y se dictan otras disposiciones"**

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a ustedes para radicar *proyecto de acuerdo "Por el cual se establecen beneficios económicos para las y los vendedores populares deudores de multas e intereses, debido a la crisis generada por la pandemia del Covid-19 y se dictan otras disposiciones"*.

Agradezco de antemano su atención prestada.

Cordialmente,



**H.C. LUIS CARLOS LEAL**

Concejal de Bogotá D.C.

Anexos: N/A  
Copia: N/A  
Elaboró: Luna Roswitha García Parra  
Revisó: H.C. Luis Carlos Leal Angarita



## Anexos comentarios de la administración



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20211703848351  
Fecha: 19-07-2021  
**\*20211703848351\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Doctor  
FREDDY ANANÍA URREGO GARZÓN  
Subsecretario  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá, D.C.  
[comisiondegobierno@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondegobierno@concejobogota.gov.co)  
Calle 36 No. 28A-41  
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios de la Administración Distrital, para Primer debate, del Proyecto de Acuerdo No. 283 de 2021.

Respetado Subsecretario:

De conformidad con lo señalado en el capítulo III del Decreto Distrital 438 de 2019, los sectores Seguridad, (coordinador), Gestión Jurídica y Hacienda, a través de las entidades correspondientes, elaboraron comentarios, para primer debate, en relación con el Proyecto de Acuerdo No. 283 de 2021, "*por el cual se establecen beneficios temporales a los comerciantes formales e informales sobre las multas e intereses generadas dentro de la pandemia del covid-19 y se dictan otras disposiciones*".

Con fundamento en los comentarios de carácter jurídico, técnico y presupuestal, emitidos por las entidades mencionadas (ver anexos), la Administración Distrital considera que la iniciativa analizada es Viable condicionado.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir información adicional sobre el particular, lo invito a comunicarse con la Dirección de Relaciones Políticas, al teléfono 382 0660 Ext. 3551 y 3511.

Cordialmente,



DANILSON GUEVARA VILLABÓN  
Director de Relaciones Políticas

Anexos: Uno (29 folios).

Copias: Concejales, Luis Carlos Leal Angarita (autor), Marisol Gómez Giraldo (Coordinadora) y María Victoria Vargas Silva

Proyectó: Angélica Betancourt Ruiz – Contratista DRP

Revisó: Edison Alfonso Díaz Barajas – Contratista DRP

Aprobó: Viviana Turriago Mejía – Profesional Universitaria DRP

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

